



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 409-2023-AL-MPC**

Cañete, 07 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Que, mediante escrito S/N de fecha 13 de octubre de 2023, la Sra. Ana Dolores Salas Torres solicita apoyo económico para cubrir los gastos de la operación, medicinas, exámenes y otros; de su padre **Máximo Salas Pineda**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo la funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su Artículo 140° literal J) determina "Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante escrito S/N de fecha 13 de octubre de 2023, la Sra. Ana Dolores Salas Torres solicita apoyo económico para cubrir los gastos de la operación, medicinas, exámenes y otros para su señor padre **Máximo Salas Pineda**;

Que, con Informe Técnico N° 047-2023-OBDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH de fecha 20 de octubre de 2023 el coordinador de la Brigada de Salud concluye que es factible el apoyo económico por la suma de S/.500.00 soles para costear los gastos de exámenes, medicamentos, operación de PROSTATECTOMIA por diagnóstico de Hipertrofia prostática grado IV residuo urinario significativo (24%) y ectasia del pielon renal derecho residuo vesical significativo;

Que, con Informe N° 1754-2023-GDSYH-MPC de fecha 24 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano remite a la Gerencia Municipal continuar con su trámite correspondiente;

Que, con Proveído N° 491-2023-/GM-MPC, con fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto a la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 792-2023-OGAJ-MPC, con fecha 05 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 500.00 (Quinientos soles), a favor de la Señora Ana Dolores Salas Torres para costear gastos de tratamiento, medicamentos, exámenes, operación y otros para su padre Sr. **Máximo Salas Pineda** 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddelcañete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 409-2023-AL-MPC

Que, con memorándum N° 2497-2023/GM-MPC de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS SOLES), a favor de la SEÑORA ANA DOLORES SALAS TORRES para costear gastos de tratamiento, medicamentos, exámenes, operación y otros para su padre Sr. **Máximo Salas Pineda**, con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municipalidaddelcañete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcañete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE